

BUIN,

23 ENE. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 223 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12, 36 y 63 letras f), g) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio; El Decreto Alcaldicio N° 3263/2019, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum 825** de fecha 24 de diciembre de 2019 donde la Dirección de Obras Municipales solicita pronunciamiento para permiso de extracción de áridos solicitado por Comercial e Industrial El Temple S.A., referida a proyecto de extracción Mecanizada de Áridos en Río Maipo Km 6+900 a Km 7+050, aguas abajo del Puente Los Morros, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- a) Plano de Emplazamiento del Proyecto.
- b) Prov. N° 17.076, de fecha 16.12.2019, ingresada por Comercial e Industrial El Temple S.A.
- c) Cesión de Derechos Impacto Consultorías SPA a Comercial e Industrial El Temple S.A.
- d) Ord. DOH N° 01309, de fecha 12.12.2019 de la Dirección de Obras Hidráulicas, que remite aclaración al Ord. N° 1283 y N° 1284/2019.
- e) Ord. DOH N° 01283, de fecha 06.12.2019 de la Dirección de Obras Hidráulicas, respecto del proyecto de permiso menor de "Extracción mecanizada de áridos en Río Maipo Km 6+900 a Km 7+050, aguas abajo del Puente Los Morros, Comuna de Buin".
- f) Memo N° 808, de fecha 16.12.2019 de la Dirección de Obras Municipales, envía pronunciamiento respecto de solicitud Empresa Impacto Consultorías SPA, referida al proyecto menor "Extracción mecanizada de áridos en Río Maipo Km 6+900 a Km 7+050, aguas abajo del Puente Los Morros, Comuna de Buin".
- g) Plano de Emplazamiento del Proyecto.
- h) Ord. DOH N° 01284, (enunciado).
- i) Oficio Ordinario N° 1950/2019 de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Bernardo.
- j) Ord. DOM N° 728/2019 de la Dirección de Obras Municipales a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, remitiendo el proyecto "Extracción mecanizada de áridos en Río Maipo Km 6+900 a Km 7+050, aguas abajo del Puente Los Morros, Comuna de Buin".
- k) Memo N° 47, de fecha 22.01.2020 donde la Dirección de Obras envía a la Dirección Jurídica informe complementario al Memo N° 825/2019, para permiso de extracción de áridos Empresa Comercial e Industrial El Temple S.A.

2.- El **Memorándum N° 57** de fecha 22 de enero de 2020 mediante el cual la Dirección Jurídica, informa al Sr. Alcalde que se acceda a la solicitud de permiso precario requerido por la Empresa Comercial e Industrial El Temple S.A., para la extracción mecanizada de áridos del Río Maipo KM 6+900 a Km 7+050, aguas abajo del Puente Los Morros.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Otórguese Permiso Precario a la Empresa Comercial e Industrial El Temple S.A.,** para el proyecto de "Extracción mecanizada de áridos en Río Maipo Km 6+900 a Km 7+050, aguas abajo del Puente Los Morros, Comuna de Buin".

2.- Déjese establecido que el permisionario deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las exigencias establecidas por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en su Ordinario N° 1283/2019 y en el Memorándum N° 57/2020 de la Dirección Jurídica; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- El permisionario será responsable del cumplimiento de las observaciones y resoluciones emanadas de los organismos correspondiente de fiscalización incluida la Municipalidad.

4.- La **Dirección de Obras Municipales** será la Unidad Técnica a cargo, desígnese como Inspector Técnico a su Director, el funcionario municipal, don **Guillermo Ibacache Gómez y a quien legalmente lo subrogue.** Quien deberá supervisar que las exigencias sean cumplidas e informar en el caso que la empresa no cumpla con lo señalado para continuar con el permiso precario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE